ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-016-2026

Arcabuco, 04 de mayo de 2026

Señor (a)
ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
C.C. 1051954339 de Arcabuco
R/L de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT: 800232428-6

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-016-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-019-2026.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO con NIT: 800232428-6 representada legalmente por **ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1051954339 de Arcabuco**,** Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**			
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE		
1.1	**OBJETO**	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL ARCABUCO- BOYACA		
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así:		
		SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
		FAMILIA	78110000	Transporte de Pasajeros
		CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
		PRODUCTO	78111808	Alquiler de vehículos

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones

1.3 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Se requiere de un vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad para 4 pasajeros con disponibilidad las 24 horas para cubrir las siguientes rutas al momento que se requieran.		Viaje	De acuerdo a la necesidad	78111800
.1	CASCO URBANO	X	Viaje (ida y regreso)		
.2	VEREDA CENTRO	Agua linda	Viaje (ida y regreso)		
.3		El placer	Viaje (ida y regreso)		
.4		La roca	Viaje (ida y regreso)		
.5		Los llanitos	Viaje (ida y regreso)		
.6		La leonera	Viaje (ida y regreso)		
.7		Santo domingo	Viaje (ida y regreso)		
.8	VEREDA PEÑAS BLANCAS	Escuela	Viaje (ida y regreso)		
.9		Mordoñal	Viaje (ida y regreso)		
.10		Carrisal	Viaje (ida y regreso)		
.11		Alto de la chapa	Viaje (ida y regreso)		
.12		El conteto	Viaje (ida y regreso)		
.13		Rosa de mocho	Viaje (ida y regreso)		
.14	VEREDA CABECERAS	Escuela	Viaje (ida y regreso)		
.15		El bracito	Viaje (ida y regreso)		
.16		Mina sumicol	Viaje (ida y regreso)		
.17		Carrisal alto	Viaje (ida y regreso)		
.18		Los sanchez	Viaje (ida y regreso)		
.19		Cabeceras alto	Viaje (ida y regreso)		
.20		El hoyo	Viaje (ida y regreso)		
.21	VEREDA ALCAPARROS	San marcos	Viaje (ida y regreso)		
.22		El moral	Viaje (ida y regreso)		
.23		Poso lopez	Viaje (ida y regreso)		
.24		Pedro cardenas	Viaje (ida y regreso)		
.25		Nocturno	Viaje (ida y regreso)		
.26		Escuela	Viaje (ida y regreso)		

		27		Antena repetidora	Viaje (ida y regreso)
		28		Tres esquinas	Viaje (ida y regreso)
		29		Bustos	Viaje (ida y regreso)
		30	VEREDA MONTESUAREZ	Naranjos	Viaje (ida y regreso)
		31		Quebrada la virgen	Viaje (ida y regreso)
		32		Saul simijaca	Viaje (ida y regreso)
		33		Mina la esperanza	Viaje (ida y regreso)
		34		Escuela	Viaje (ida y regreso)
		35		La gruta	Viaje (ida y regreso)
		36		El chircal	Viaje (ida y regreso)
		37	VEREDA QUEMADOS	Ealto del carmelo	Viaje (ida y regreso)
		38		El ortigal	Viaje (ida y regreso)
		39		El tablon	Viaje (ida y regreso)
		40		Monasterio	Viaje (ida y regreso)
		41		Escuela	Viaje (ida y regreso)
		42		La gruta	Viaje (ida y regreso)
		43	VEREDA RUPAVITA	Escuela	Viaje (ida y regreso)
		44		Museo	Viaje (ida y regreso)
		45		Carrocerias	Viaje (ida y regreso)
		46		Cantera	Viaje (ida y regreso)
		47		Santa isabel	Viaje (ida y regreso)
		48		San vicente	Viaje (ida y regreso)
		49	VEREDA QUIRVAQUIRA 1	Escuela	Viaje (ida y regreso)
		50		San vicente	Viaje (ida y regreso)
		51		La playa	Viaje (ida y regreso)
		52		Las chapas	Viaje (ida y regreso)
		53		Farique	Viaje (ida y regreso)
		54		Ermitaño	Viaje (ida y regreso)
		55		Melco benitez	Viaje (ida y regreso)
		56		La union	Viaje (ida y regreso)
		57		Carrefur	Viaje (ida y regreso)
		58		El horno	Viaje (ida y regreso)
		59		Loma centavo	Viaje (ida y regreso)
		60		Las cruces	Viaje (ida y regreso)
		61		Loma alta	Viaje (ida y regreso)
		62		Lagunas	Viaje (ida y regreso)

		63	VEREDA QUIRVAQUIRA 2	Escuela	Viaje (ida y regreso)
		64		Agua varuna	Viaje (ida y regreso)

Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1. Garantizar la disposición del servicio (vehículo) durante las 24 horas de todos los días para cubrir los recorridos que sean programados por los funcionarios de la comisaria de familia del municipio de arcabuco, aquellos que surjan de acuerdo con las necesidades del servicio 2. Mantener los documentos de los vehículos y del conductor al día (SOAT, Revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente. 3. Disponer de más de un vehículo, para que en caso de presentarse algún daño en el primero ofrecido se pueda garantizar el servicio transitoriamente con el otro vehículo, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte contratado. 4. Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley. 5. El conductor del vehículo debe velar por la buena presentación personal y el buen comportamiento. 6. El conductor debe portar un teléfono celular, cuyo número será reportado a la Entidad para seguimiento y control del servicio. 7. Garantizar a oportunidad de respuesta en menos de 15 minutos de hecho el requerimiento por parte del supervisor del contrato. 8. La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato. 9. La empresa contratista deberá contar con el personal y parque automotor idóneo y suficiente para efectuar la prestación del servicio. 10. En caso que se presenten quejas de algún conductor, por maltrato físico o verbal hacia los funcionarios y/o personal autorizado y transportado, el supervisor del contrato se verá en la obligación de solicitar cambio del conductor del vehículo. 11. Mantener actualizadas las pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigentes 12. Llevar registro detallado de los desplazamientos junto con los soportes del caso 13. Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato junto con los soportes del mismo

		14. Las demás que se requieran para la correcta prestación del servicio.
1.4.2	**Obligaciones de la alcaldia municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de **cinco millones de pesos ($5.000.000,oo) M/cte.** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar; valor que está distribuido de conformidad con la propuesta económica del proponente y se pagara de acuerdo con la necesidad del servicio.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026040020 del 16 de abril de 2026.
1.6	**FORMA DE PAGO**	La Entidad pagará el contrato celebrado así: El pago del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de la siguiente manera: en actas parciales de acuerdo al avance de ejecución hasta un noventa por ciento (90%) y por los servicios efectivamente prestados, verificadas a través de los respectivos informes, recibos y/o vales presentados y avalados por el supervisor, quedando un saldo final del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pagadero contra acta de liquidación final. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la

<table>
<tr><td></td><td></td><td>dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

Cumplimiento
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad del ofrecimiento</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.</td><td>Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>☐</td><td>☒</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>☐</td><td>☒</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago Anticipado</td><td>☐</td><td>☒</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie</td><td>Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

Parágrafo primero: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo segundo: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo tercero: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	Municipio de Arcabuco – Boyacá.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de

		gobierno y administrativa, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

		En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa